

Santiago, veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 217.934-2023.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Jose Miguel Valdivia O. Santiago, veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

